



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

DIAS PARA ESTADO: 1 1 Página: 1

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/01/2019

ESTADO No. 002

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2015 00050 00	Acción Popular	NUBIA SANABRIA DE JURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Improcedencia del Incidente SE ABSTIENE DE APERTUAR DESACATO	17/01/2019		
68001 33 33 013 2018 00438 00	Acción de Tutela	LEIDY JOHANA CUADROS	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento PREVIO A DECIDIR TRAMITE INCIDENTAL DE DESACATO	17/01/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2019 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

[Handwritten Signature]
JOSE JORGE BRACHO DAZA
 SECRETARIO



AL DESPACHO de la señora Juez informando que el señor Luis Miguel Reyes presentó memorial solicitando se inicie trámite incidental de desacato. Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Cristian Pineda
Cristian Camilo Pineda Gómez
Oficial Mayor.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SE ABSTIENE DE APERTURAR TRAMITE INCIDENTAL DE DESACATO

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: **LUIS MIGUEL REYES**, con cédula de ciudadanía No. 191.243.021
ACCIONADO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
RADICADO: 680013333013 **2015-00050- 00**

Vista la constancia que antecede, se observa que mediante memorial de fecha 16 de enero de 2019, el señor **LUIS MIGUEL REYES** informó al Despacho que no se han dado cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia de primera instancia proferida el día 26 de mayo de 2016, para lo cual solicita se de apertura al trámite incidental de desacato.

No obstante lo anterior, se advierte que una vez revisado el sistema Justicia Siglo XXI, el proceso se encuentra en el H. Tribunal Administrativo de Santander surtiéndose el trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia atrás señalada, por lo que a la fecha la misma no se encuentra ejecutoriada y no es posible verificar su cumplimiento, toda vez que el recurso de apelación se concedió en el efecto suspensivo, que, de conformidad con lo señalado en el artículo 323 numeral 1 del Código General del Proceso, suspende la competencia del juez de primera instancia desde la ejecutoria del auto que concedió el recurso y hasta que se notifique el de obediencia a lo resuelto por el superior, razón por la cual, este despacho se abstendrá de abrir formalmente incidente de desacato.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga**,

RADICADO
ACCIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333301320150005000
POPULAR -- INCIDENTE DE DESACATO
NUBIA SANABRIA DE JURADO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: SE ABSTIENE el Despacho de iniciar trámite incidental de desacato, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previas las constancias de rigor. Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 18 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE
INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 002

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA
A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA
CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO
ELECTRÓNICO DEL JUZGADO



JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO



AL DESPACHO de la señora Juez informando que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- presentó memorial informando cumplimiento de la sentencia de tutela. Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Cristian Pineda
Cristian Camilo Pineda Gómez
Oficial Mayor.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

REQUERIMIENTO PREVIO A DECIDIR TRÁMITE INCIDENTAL DE DESACATO

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LEIDY JOHANNA CUADROS ROJO , con cédula de ciudadanía No. 1.116.777.876
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
RADICADO:	680013333013 2018-00438- 00

Vista la constancia que antecede, se observa que mediante memorial visible a folios 41 a 49 y 50 a 64 del expediente, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** informó al Despacho que dio cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia de tutela del 27 de noviembre de 2018, toda vez que mediante oficio BZG 2018_15202996BZG 2018_15114494 del 30 de noviembre de 2018, le remitió a la accionante copia del oficio BZ 2018_7572576-2095282 de fecha 13 de julio de 2018, el cual fue recibido el 3 de diciembre de 2018¹, sin que se hubiere aportado la documentación requerida.

Así las cosas, previo a decidir el trámite incidental de desacato, y teniendo en cuenta que en el trámite administrativo de calificación de pérdida de capacidad laboral iniciado por la accionante se venció el plazo otorgado para aportar la documentación requerida en oficio BZ 2018_7572576-2095282 el día 3 de enero de 2019, sin tener certeza de si la accionante atendió el requerimiento efectuado, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** y a la señora **LEIDY JOHANNA CUADROS ROJO**, para que, dentro del término máximo de **dos (2) días** siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirvan informar al Despacho si la

¹ Conforme se evidencia a folio 64 del plenario.

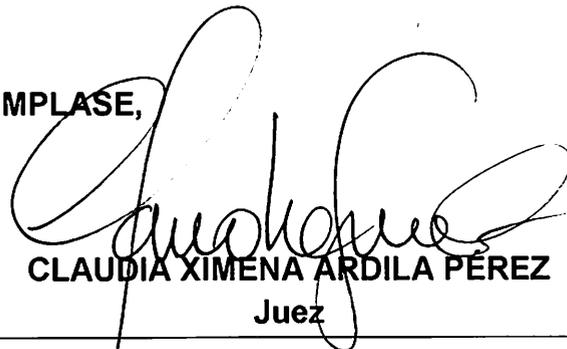
RADICADO
ACCIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333301320180043800
TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
LEIDY JOHANNA CUADROS ROJO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-

documentación requerida a la accionante en oficio BZ 2018_7572576-2095282 fue aportada dentro del mes siguiente a la comunicación del señalado oficio.

SEGUNDO: Una vez vencido el término, ingrese al Despacho para continuar el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

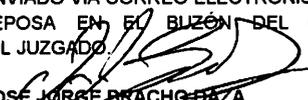


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 18 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE
INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 002

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA
A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA
CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO
ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.



JOSE JORGE BRACHO BAZA
SECRETARIO